

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR FALTA DE ACTIVIDAD PARA EMPLEADAS DE HOGAR

PROCEDIMIENTO

1.- Beneficiarias

- Las personas que, estando de alta en el Sistema Especial de Empleados del Hogar de la SS antes de la entrada en vigor del estado de alarma, con motivo de la crisis sanitaria de la COVID-19, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Hayan dejado de prestar servicios, total o parcialmente, con carácter temporal en uno o varios domicilios.
 - Se haya extinguido su contrato de Trabajo.

2.- Acreditación

- Declaración responsable, firmada por la persona empleadora o personas empleadoras, respecto de las cuales se haya producido la disminución total o parcial de servicios.
- En el supuesto de extinción del contrato de trabajo, mediante carta de despido, comunicación del desistimiento de la empleadora, o documentación acreditativa de la baja en el Sistema Especial de Empleados del Hogar de la SS.

3.- Cuantía del subsidio

Base reguladora

- La base reguladora diaria de la prestación estará constituida por la base de cotización del empleado de hogar correspondiente al mes anterior al hecho causante, dividida entre 30.
- Si fueran varios los trabajos desempeñados, se calculará la base reguladora correspondiente a cada uno de los distintos trabajos que hubieran dejado de realizarse.

Cálculo del importe

- La cuantía del subsidio será el resultado de aplicar un porcentaje del 70% a la base reguladora referida y no podrá ser superior al Salario Mínimo Interprofesional.
- En el caso de pérdida parcial de la actividad, la cuantía del subsidio indicada se percibirá en proporción directa al porcentaje de reducción de jornada.

- Cuando fueran varios los trabajos desempeñados, la cuantía total del subsidio será la suma de las cantidades obtenidas aplicando a las distintas bases reguladoras correspondientes a cada uno de los distintos trabajos el porcentaje del 70%.

4.- Compatibilidades

- Será compatible con las percepciones derivadas de las actividades por cuenta propia o ajena que se estuvieran desarrollando en el momento de su devengo, siempre que la suma de los ingresos derivados del subsidio y el resto de actividades no sea superior al SMI.

5.- Incompatibilidades

- El subsidio extraordinario por falta de actividad será incompatible con el subsidio por incapacidad temporal y con el permiso retribuido recuperable por causa de la Covid-19.

6.- Requisito

- Los hechos causantes deberán haberse producido con posterioridad al día 14 de marzo.

7.- Solicitud del subsidio

- Deberá solicitarse presentando el formulario disponible en la sede electrónica (SEPE) debidamente cumplimentado.
- La presentación de la solicitud se realizará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del SEPE, del Registro Electrónico General de la AGE.

8.- Documentación adicional

Suspensión temporal

- Declaración responsable suscrita por el empleador en el caso que la persona trabajadora haya dejado de prestar servicios con carácter temporal, total o parcialmente.
- En el caso de que haya varios empleadores se deberá presentar una declaración por cada uno de los trabajos suspendidos total o parcialmente.
- Esta declaración responsable se realizará en el modelo disponible en la sede electrónica del SEPE.

Extinción del contrato

- Carta de despido, comunicación del desistimiento de la persona empleadora, o bien la documentación acreditativa de la baja en el Sistema Especial para Empleados del Hogar de la SS.

Pluralidad de relaciones laborales

- En caso de que se mantengan otra u otras relaciones laborales, deberá aportarse declaración responsable suscrita por el empleador o empleadores haciendo constar las retribuciones netas percibidas.
- Si en el momento del hecho causante la persona solicitante estuviera realizando una actividad por cuenta propia deberá aportar la documentación que acredite los ingresos derivados de aquella o hacerlo constar en una declaración responsable.

9.- Plazo

- El plazo de presentación de la solicitud se iniciará el 5 de mayo y finalizará un mes después del último día de vigencia del estado de alarma.

10.- Fecha de efectos del subsidio

- El derecho al subsidio nacerá a partir de la fecha en que se produzca la reducción total o parcial de la actividad, o a partir del día en que se extinga la relación laboral.

11.- Duración

- Desde la fecha del nacimiento del derecho hasta el último día de vigencia de la medida hasta un mes después del último día de vigencia del estado de alarma.

12.- Pago del subsidio.

- El subsidio extraordinario se percibirá por periodos mensuales desde la fecha del nacimiento del derecho.

13.- Resolución.

- La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses.

14.- Cotización a la Seguridad Social

- El Servicio Público de Empleo Estatal no efectuará la cotización a la Seguridad Social durante la percepción del subsidio extraordinario.



INTERSINDICAL
VALENCIANA

CASTELLÓ

Marqués de Valverde, 8. 12003
Tel. 964 26 90 94 - Fax 964 23 29 52
castello.stepv@intersindical.org

VALL D'UIXÓ

Almenara, 11, baixos. 12600
Tel. i fax 964 66 70 38
osut@intersindical.org

VALÈNCIA

Juan de Mena, 18, bxs. 46008
Tel. 96 391 91 47 - Fax 96 392 43 34
valencia.stepv@intersindical.org

ALZIRA

Plaça del Sufragi 11, Ent A i B. 46600
Tel. 96 240 02 21 - Fax 96 241 25 57
alzira.stepv@intersindical.org

BUNYOL

Plaza Layana, 1B. 46360
Tel. 960 823 260
comarcal@stics.intersindical.org

XÀTIVA

Portal del Lleó, 8, 2n A. 46800
Tel. i fax 96 228 30 67
xativa.stepv@intersindical.org

GANDIA

Av. Alacant, 18, 1r. 46701
Tel. i fax 96 295 07 54
gandia.stepv@intersindical.org

ALCOI

Oliver, 1, 5-D. 03804
Tel. i fax 966 54 06 02
alcoi.stepv@intersindical.org

ALACANT

Glorieta Poeta Vte. Mogica, 5, 12. 03005
Tel. 965 98 51 65 - Fax 965 126 626
alacant.stepv@intersindical.org

ELX

Maximilià Thous, 121. 03204
Tel. i fax 966 22 56 16
elx.stepv@intersindical.org

ESCOLA SINDICAL MELCHOR BOTELLA

Juan de Mena, 18, bxs. 46008
Tel. 96 391 91 47 - Fax 96 392 43 34
<http://www.web.esfmb.org/>
cursos@esmb.org